



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 40º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 23 del orden del día: Programa de asistencia técnica

INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN REGIONAL INTEGRAL PARA LA SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y LA FACILITACIÓN EN ÁFRICA (PLAN AFI SECFAL)

(Nota presentada por el Consejo de la OACI)

RESUMEN

En esta nota se presentan los avances realizados en la implementación del Plan de ejecución regional integral para la seguridad de la aviación y la facilitación en África (Plan AFI SECFAL) y su programa de trabajo desde el 39º período de sesiones de la Asamblea celebrado en 2016. Asimismo, se respalda la resolución A39-38 de la Asamblea con el objetivo de promover la implementación del Plan AFI SECFAL.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) revisar los avances en la implementación de la Resolución sobre el *Plan de ejecución regional integral para la seguridad de la aviación y la facilitación en África* adoptado por la Asamblea en su 39º período de sesiones (A39-38);
- b) apoyar la implementación continua del Plan AFI SECFAL;
- c) aprobar el proyecto de resolución de la Asamblea adjunto sobre el *Plan de ejecución regional integral para la seguridad de la aviación y la facilitación en África*, que se presenta en el Apéndice C; y
- d) instar a los Estados a que efectúen aportaciones financieras, en especie o de otra índole para respaldar la implementación del Plan AFI SECFAL.
- e) instar a los Estados a coordinar iniciativas y actividades de asistencia a través del Plan AFI SECFAL y a compartir con el mismo, información relativa a sus propias actividades de asistencia.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con el Objetivo estratégico — <i>Seguridad de la aviación y facilitación</i>
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades referidas en la presente nota de estudio se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el presupuesto del Plan AFI SECFAL y el presupuesto del programa regular para 2020-2022 o con contribuciones extrapresupuestarias.
<i>Referencias:</i>	Doc 10075, Resoluciones vigentes de la Asamblea (al 6 de octubre de 2016) C-DEC 215/2 C-WP/14484 C-DEC 203/2 C-WP/14181 Documento y programa de trabajo del Plan AFI SECFAL Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) Declaración y Objetivos de Windhoek sobre la seguridad de la aviación y la facilitación en África Informes de las últimas ocho reuniones del Comité directivo del Plan AFI SECFAL

1. ANTECEDENTES

1.1 La amenaza de posibles actos de interferencia ilícita contra la aviación civil sigue manifestándose debido a la presencia de eventos y grupos terroristas activos en la región de África. Las amenazas mencionadas coexisten con el aumento registrado de los flujos de pasajeros en el transporte aéreo. Asimismo, los resultados del enfoque de observación continua del Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP-CMA) indican que se han hecho avances en los últimos tres años para elevar el nivel de implementación efectiva de las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI pero es necesario seguir actuando para alcanzar las metas establecidas en el Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) y los planes regionales conexos. Las amenazas cada vez más complejas actuales y emergentes tales como las de ciberseguridad, seguridad de la parte pública y amenaza interna requieren un enfoque coordinado y cohesivo para mitigar las consecuencias.

1.2 Además, a nivel internacional, y como parte de la coordinación con la Estrategia global contra el terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se reconoce que el liderazgo de la OACI en la identificación de los viajeros ha hecho una contribución significativa para mejorar la facilitación del transporte aéreo, mediante el uso de herramientas de identificación, como se describe en la Estrategia del Programa OACI de identificación de viajeros (ICAO TRIP), para garantizar una gestión sólida del control fronterizo. Los controles en la expedición de documentos de identidad y de viaje y las medidas para evitar la falsificación, la alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje están detallados en las normas de la OACI relativas a la expedición de documentos de viaje de lectura mecánica (MRTD). Asimismo, la OACI está poniendo a disposición de los Estados una herramienta de inspección poderosa y útil, el directorio de claves públicas (PKD) de la OACI, que permite a los Estados autenticar y verificar los pasaportes electrónicos en sus fronteras. En ese contexto, la OACI apoya activamente las resoluciones 2178 (2014), 2309 (2016), 2368 (2017) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas destinadas a frenar el flujo de combatientes terroristas extranjeros. La resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas exigía que los Estados miembros utilizaran información anticipada sobre los pasajeros (API) (Norma del Anexo 9, obligatoria desde el 23 de febrero de 2018), y desarrollaran la capacidad de reunir, procesar y analizar los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) de conformidad con las normas y prácticas recomendadas de la OACI. La resolución también insta a la OACI a trabajar con los Estados miembros para establecer una norma para la reunión, uso, procesamiento y protección de los datos del PNR. Se está trabajando en esto.

1.3 El Plan de ejecución regional integral para la seguridad de la aviación y la facilitación en África (Plan AFI SECFAL) es un programa de la OACI encaminado a asistir los Estados africanos para que mejoren la seguridad de la aviación y la facilitación, coordinen y armonicen todas las iniciativas de creación de capacidad y resuelvan las deficiencias sistémicas en materia de seguridad de la aviación y facilitación de manera sostenible.

1.4 La implementación del Plan AFI SECFAL se sustenta en un programa de trabajo de tres fases (de corto, mediano y largo plazo) aprobado por el Comité directivo del Plan. La conclusión de la fase de corto plazo del Plan el 31 de diciembre de 2017 tuvo un impacto positivo en la implementación efectiva de los sistemas de vigilancia de la seguridad de la aviación de los Estados y el cumplimiento de las Normas y métodos recomendados del Anexo 17 – *Seguridad* y las disposiciones del Anexo 9 – *Facilitación* que respaldan los objetivos tanto de seguridad de la aviación como de seguridad fronteriza.

2. ANÁLISIS

2.1 Desde su inicio en 2015 en Maputo, Mozambique, el Plan ha mostrado avances significativos bajo la orientación del Comité directivo con la asistencia de la Secretaría de la OACI. El Comité directivo del Plan AFI SECFAL hasta ahora se ha reunido ocho veces con la Octava reunión del Comité directivo celebrada en Uganda en mayo de 2019.

2.2 La fase de corto plazo del Plan concluyó el 31 de diciembre de 2017 tras haberse logrado en gran medida las actividades y objetivos planeados, y brindó una buena plataforma para la implementación de las fases de mediano y largo plazo (2018-2020 y 2021-2023 respectivamente). Se fortalecieron la colaboración y la concienciación entre organizaciones internacionales y regionales como la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo (DECT), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI), la Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA), la Asociación de Líneas Aéreas Africanas (AFRAA), las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), con respecto al trabajo en este ámbito. El fondo del plan AFI SECFAL, establecido en 2017, recibió una contribución económica voluntaria de Arabia Saudita, Bélgica, Malasia y Uganda así como contribuciones en especie mediante la provisión de expertos de muchos Estados de la región y de fuera de la misma.

2.3 Para contar con un enfoque armonizado con miras a cumplir los objetivos estratégicos de la OACI, se han alineado con el GAsEP el programa de trabajo del Plan AFI SECFAL, la Declaración y Objetivos de Windhoek sobre la seguridad de la aviación y la facilitación en África y la hoja de ruta sobre seguridad de la aviación en África y el Oriente Medio.

2.4 La Cumbre de la Unión Africana dio su respaldo a la Declaración y Objetivos de Windhoek sobre la seguridad de la aviación y la facilitación en África en julio de 2017 (Apéndice A), reforzando así el tan necesario compromiso político para aumentar el cumplimiento de los SARPS de la OACI pertinentes relativos a la seguridad de la aviación y la facilitación.

2.5 El Grupo regional africano sobre seguridad de la aviación y facilitación (RASFG-AFI), bajo los auspicios de la CAFAC, continúa prestando apoyo técnico al Plan AFI SECFAL para ayudar a implementar y vigilar los objetivos armonizados. También se ha establecido el Plan de expertos en colaboración de la región AFI como vehículo para prestar asistencia a los Estados, apoyando la implementación de proyectos aprobados del Plan al tiempo que se usan plenamente los conocimientos especializados en seguridad de la aviación y facilitación disponibles en África.

2.6 En el espíritu de cooperación interregional, la Conferencia ministerial regional de África y el Oriente Medio celebrada en Sharm El Sheikh (Egipto) del 22 al 24 de agosto de 2017 respaldó la hoja de ruta sobre seguridad de la aviación armonizada con el GAsEP. El Plan AFI SECFAL también ha respaldado el establecimiento del Grupo regional sobre seguridad de la aviación y facilitación en la región Oriente Medio de la OACI en consonancia con el reconocimiento del Consejo de la importancia de establecer mecanismos regionales para enfrentar los desafíos en materia de seguridad de la aviación y facilitación.

2.7 Se ha establecido un enfoque basado en proyectos para el Plan AFI SECFAL en el marco del cual se están desarrollando e implementando proyectos específicos para los Estados prioritarios que se basan en un análisis integral de los resultados del USAP-CMA de la región AFI y los informes de misión de los Estados con miras a determinar las áreas comunes de deficiencias, necesidades y medidas correctivas propuestas para enfrentar los desafíos de manera sostenible.

2.8 Para ayudar a los Estados de la Región AFI a implementar la estrategia ICAO TRIP, el Plan AFI SECFAL ha aumentado la concienciación sobre los beneficios de la participación en el PKD, la implementación de API y los datos del PNR en respaldo de la hoja de ruta dedicada desarrollada resaltando especialmente las normas correspondientes del Anexo 9, que se auditan en el marco del USAP-CMA (Apéndice B).

2.9 En respaldo de la iniciativa de la Comisión de la UA para el pasaporte electrónico panafricano de la UA, el Plan AFI SECFAL está prestando asistencia a los Estados de la AFI para que desarrollen un pasaporte electrónico africano que cumpla las normas y especificaciones sobre eMRTD, con el fin de facilitar el libre movimiento de las personas en el continente africano.

2.10 Se prevé que la estrategia de movilización de recursos en marcha, combinada con la campaña del Consejo de la OACI y la Secretaría de la OACI, culminará en un aumento de los recursos para implementar efectivamente el Plan mediante contribuciones voluntarias de los Estados y donantes asociados. Además, se considera imperativo que la implementación del Plan se financie con fondos del presupuesto regular para garantizar un mecanismo de financiación sostenible.

2.11 Aunque el Plan AFI SECFAL ha ayudado a contribuir con la mejor implementación efectiva de los elementos críticos de los sistemas de vigilancia de la seguridad de la aviación de los Estados africanos, sigue habiendo deficiencias significativas de personal de seguridad de la aviación calificado, infraestructura adecuada, recursos financieros y fuerte compromiso de los Estados para alcanzar las metas regionales y del GAsEP.

2.12 En el contexto del examen de la importancia del Plan AFI SECFAL para mejorar la seguridad de la aviación y la facilitación en África de forma sostenible, en el Apéndice C se proponen actualizaciones a la Resolución A39-38 de la Asamblea.

2.13 En el Apéndice D figura un resumen de los resultados específicos del Plan AFI SECFAL desde el 39º período de sesiones de la Asamblea.

3. CONCLUSIÓN

3.1 La implementación del Plan AFI SECFAL avanza constantemente y, en cierta medida, ha afectado el cumplimiento los SARPS del Anexo 17 — *Seguridad de la aviación* y las disposiciones del Anexo 9 — *Facilitación* que respaldan los objetivos de gestión de fronteras y seguridad fronteriza. El respaldo de la Cumbre de la Unión Africana a la Declaración y Objetivos de Windhoek significa un mayor compromiso político que debe transformarse en medidas tangibles para aumentar la implementación efectiva de los sistemas de vigilancia de la seguridad de la aviación de los Estados. Es evidente que con un mecanismo de financiación sostenible en el marco del presupuesto regular de la OACI, el compromiso de los Estados y fuertes asociaciones con los interesados, se pueden alcanzar los objetivos del Plan, incluso las metas regionales y del GAsEP y garantizar que los Estados de la AFI cumplan las resoluciones 2178 (2014), 2309 (2016), 2368 (2017) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

APÉNDICE A

UNIÓN AFRICANA

الاتحاد الأفريقي



UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

P. O. Box 3243, Addis Ababa, ETHIOPIA Tel.: Tel: +251-115- 517 700 Fax: +251-115- 517844 /
5182523
Sitio Web:
www.au.int

SC20226

CONSEJO EJECUTIVO

Trigésimo primer período de sesiones ordinario

27 de junio – 1 de julio de 2017

Addis Ababa, ETHIOPIA

EX.CL/ Dec.965-985(XXXI)
Original: francés

DECISIONES, DECLARACIONES & RESOLUCIONES

¹ La Unión Africana presentó las versiones traducidas del francés al árabe y al inglés del presente.
Las versiones en español, chino, y ruso fueron traducidas por la OACI a partir de la versión en inglés.

ÍNDICE

Nº.	REFERENCIA.	TÍTULO	Nº. DE PÁGINAS
1	EX.CL/Dec.965(XXXI)	Decisión sobre el Presupuesto de la Unión Africana para el ejercicio financiero de 2018 – Doc. PRC/Rpt(XXXIV)	5
2	EX.CL/Dec.966(XXXI)	Decisión sobre el presupuesto complementario correspondiente al ejercicio financiero de 2017 – Doc. CRP/Informe(XXXIV)	1
3	EX.CL/Dec.967(XXXI)	Decisiones de los subcomités de Representantes permanentes	12
4	EX.CL/Dec.968(XXXI)	Decisión sobre la situación humanitaria en África – Doc. EX.CL/1018(XXXI)	2
5	EX.CL/Dec.969(XXXI)	Decisión sobre la propuesta de la Comisión sobre la liquidación de los pasivos del disuelto Instituto Africano de Rehabilitación (IAR) - Doc. EX.CL/1020(XXXI)	1
6	EX.CL/Dec.970(XXXI)	Decisión sobre los comités técnicos especializados	3
7	EX.CL/Dec.971(XXXI)	Decisión sobre la transferencia del Programa de gestión integrada de los recursos naturales de las altiplanicies de Fouta Djallon, a la Comisión de la CEDEAO – Doc. EX.CL/1027 (XXXI)	1
8	EX.CL/Dec.972(XXXI)	Decisión sobre el informe de la Comisión acerca del caso Hissene Habre – Doc. EX.CL/1040 (XXXI)	2
9	EX.CL/Dec.973(XXXI)	Decisión sobre el informe de mitad de período sobre actividades del Tribunal africano sobre derechos humanos y de los pueblos – Doc. EX.CL/1029(XXXI)	2
10	EX.CL/Dec.974(XXXI)	Decisión sobre el 42º informe de actividades de la Comisión africana sobre derechos humanos y de los pueblos (CADHP) – Doc. EX.CL/1030	2
11	EX.CL/Dec.975(XXXI)	Decisión sobre el informe del Consejo Económico, Social y Cultural (ECOSOCC) – Doc. EX.CL/1031(XXXI)	1
12	EX.CL/Dec.976(XXXI)	Decisión sobre el informe de actividades de la Comisión de la Unión Africana sobre Derecho Internacional (CUADI) – Doc. EX.CL/1032(XXXI)	2
13	EX.CL/Dec.977(XXXI)	Decisión sobre el informe del Comité africano de expertos en derechos y bienestar de los niños (CAEDBE) – Doc. EX.CL/1033(XXXI)	2

14	EX.CL/Dec.978(XXXI)	Decisión sobre la nota conceptual del Proyecto 2018 y el Plan estratégico del Consejo asesor de la Unión Africana sobre corrupción 2017-2021 - Doc. EX.CL/1034(XXXI)	1
15	EX.CL/Dec.979(XXXI)	Decisión sobre la actividad del Parlamento Panafricano (PAP) – Doc. EX.CL/1028(XXXI)	1
16	EX.CL/Dec.980(XXXI)	Decisión sobre la elección de dos (2) Comisionados de la Unión Africana – Doc. EX.CL/1037(XXXI)	1
17	EX.CL/Dec.981(XXXI)	Decisión sobre la elección de cuatro (4) miembros del Consejo asesor de la Unión Africana sobre corrupción – Doc. EX.CL/1038(XXXI)	1
18	EX.CL/Dec.982(XXXI)	Decisión sobre la elección de cuatro (4) miembros de la Comisión africana sobre derechos humanos y de los pueblos (CADHP) – Doc. EX.CL/1039(XXXI)	1
19	EX.CL/Dec.983(XXXI)	Decisión sobre el respaldo de la Unión Africana de la candidatura del Ministro Moushira Khattab para el cargo de Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	1
20	EX.CL/Dec.984(XXXI)	Decisión sobre las candidaturas africanas dentro del Sistema Internacional – Doc. EX.CL/1041(XXXI)	4
21	EX.CL/Dec.985(XXXI)	Decisión sobre las escalas de cuotas y contribuciones Doc. EX.CL/1042 (XXXI)	1

DECISIÓN SOBRE LOS COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

El Consejo Ejecutivo,

1. **TOMA NOTA** de los informes de los Comités Técnicos Especializados (CTS)
Y las recomendaciones allí contenidas;
 - I. **EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURAS TRANSCONTINENTALES E INTERREGIONALES, ENERGÍA Y TURISMO (STC-TTIIET) - Doc. EX.CL/1024(XXXI)**
2. **FELICITA:**
 - i) a los Ministros encargados del Transporte, Energía y Turismo por la realización exitosa de la Primera reunión del Comité Técnico Especializado (CTE) y por alcanzar resultados notables para el desarrollo de los sectores de transporte, energía y turismo en África;
 - ii) al Gobierno y al pueblo de la República Togolesa por la generosa acogida en este evento histórico de la Primera reunión del Comité Técnico Especializado (CTE) en transporte, infraestructuras intercontinentales e interregionales, energía y turismo.
3. **RECONOCE CON APRECIO** a los Estados miembros que han declarado su solemne compromiso de implementar la Decisión de Yamusukro con el objetivo de establecer un mercado único de transporte aéreo africano (MUTAA) e insta a todos los otros Estados miembros a suscribirse al solemne compromiso con el MUTAA.
4. **SOLICITA** a la Comisión que:
 - i) someta el reglamento del Comité Técnico Especializado sobre transporte, infraestructuras intercontinentales e interregionales, energía y turismo a la próxima sesión del CTE de justicia y asuntos jurídicos para su revisión, y posteriormente al Consejo Ejecutivo para su consideración.
 - ii) someta los textos regulatorios de la Declaración de Yamusukro sobre la liberalización de los mercados del transporte aéreo en África al próximo período de sesiones del CTE de justicia y asuntos jurídicos para su revisión y posteriormente al Consejo Ejecutivo para su consideración;
 - iii) divulgue los siguientes documentos aprobados: (i) Informe del primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado (CTE) sobre transporte, infraestructuras intercontinentales e interregionales, energía y turismo (CTE-TIIET); (ii) la Declaración de Lomé del CTE-TIIET; (iii) los planes de acción de la Unión Africana para los sectores de energía,

transporte (aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre), turismo y el PIDA (Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África); y (iv) la Declaración ministerial de Windhoek y las metas para la facilitación de la seguridad de la aviación en África para todos los Estados miembros y otras partes interesadas y que facilite su aplicación armoniosa a través de medidas para la creación de capacidades, cuando sea necesario:

- iv) tome todas las medidas necesarias, de conformidad con su mandato, en colaboración con las Comunidades Económicas Regionales, instituciones especializadas, Estados miembros, socios internacionales y otras partes interesadas para acelerar la implementación de los Planes de Acción de la Unión Africana para los sectores de energía, transporte (aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre), turismo y el PIDA con miras a mejorar la integración y el desarrollo socioeconómico en África;
 - v) se cerciore de elaborar y definir las prioridades de la implementación de programas adecuados de energía, transporte, turismo e infraestructura para zonas rurales y remotas, que son cruciales para alcanzar con éxito los objetivos de la Agenda 2063 y la Agenda Mundial 2030.
5. **APELA** al Banco Africano de Desarrollo, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África, la Unión Europea, el Banco Mundial y a otros aliados para el desarrollo a que apoyen la implementación de los Planes de Acción de la Unión Africana para los sectores de energía, transporte (aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre), turismo y el PIDA.

— — — — —

APÉNDICE B

**EXTRACTO DE LA HOJA DE RUTA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA TRIP,
PARA LOS ESTADOS MIEMBROS, INDICANDO LAS NORMAS DEL ANEXO 9
CON RESPECTO A LAS CUALES SE HACE AUDITORÍA**

Elemento del ICAO TRIP	Acciones para la implantación	Entidades responsables	Referencias	Recursos de apoyo	Plazo & situación (si se conoce)	Disposiciones correspondientes del Anexo 9 (15ª edición, octubre de 2017)
Todos	Establecer un Programa nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFP)	Administración de aviación civil	Anexo 9 y Doc 10042 – <i>Modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo</i>	Secretaría	2020 en adelante	Norma 8.17 Auditada
Todos	Establecer un Comité nacional de facilitación del transporte aéreo (NATFC)	Administración de aviación civil Comité	Anexo 9 y Doc 10042	Secretaría	2020 en adelante	Norma 8.19 Auditada
MRTD	Culminar la implantación de documentos de viaje de lectura mecánica	Autoridad expedidora de documentos de viaje; Administración de aviación civil	Anexo 9 y Doc 9303	Secretaría y TAG/TRIP	Cuarto trimestre de 2019	Norma 3.11 Auditada
MRTD	Implantación de documentos de viaje de la Convención de lectura mecánica (CTD)	Autoridad expedidora de documentos de viaje; Administración de aviación civil	Anexo 9, Doc 9303, OACI/ACNUR Guía para la emisión de documentos de viaje de la convención (CTD) de lectura mecánica para refugiados	Secretaría y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	2020 en adelante	Norma 3.12 Auditada
Expedición y control de documentos	Aplicación de procesos y protocolos para expedir documentos y de controles para prevenir el robo	Autoridad expedidora de documentos de viaje	Anexo 9 y Guía para evaluar la seguridad en el manejo y emisión de documentos de viaje	Secretaría y TAG/TRIP	En curso	Normas 3.7; 3.8; 3.8.1 Auditada
Aplicaciones interoperables	Uso de aplicaciones y protocolos interoperables a nivel mundial para cotejar los nombres de los titulares de MRTD con listas de vigilancia y bases de datos disponibles	Autoridades de control fronterizo y líneas aéreas	Anexo 9, Doc 9303 y textos de orientación conexos	Secretaría, TAG/TRIP, IATA, Organización Mundial de Aduanas (OMA), INTERPOL, etc.	En curso	Norma 3.10; Auditada
Aplicaciones interoperables	Cerciorarse de cotejar los MRTD y sus titulares contra los datos pertinente de los mismos durante el viaje y las operaciones de inspección, p. ej., por medio de la información anticipada sobre los pasajeros (API), el registro de nombres de los pasajeros (PNR), las listas de vigilancia, el intercambio de información, etc.	Autoridades de control fronterizo, líneas aéreas u otras entidades o departamentos	Autoridades de control fronterizo, líneas aéreas u otras entidades o departamentos, Doc 9944, y Directrices sobre datos PNR	Secretaría, TAG/TRIP y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, p.ej.: IATA, OMA, etc.	En curso	Norma 9.8; Auditada
Aplicaciones interoperables	Implantación de un sistema de información anticipada sobre los pasajeros (API)	Autoridades de control fronterizo, líneas aéreas y/u otras entidades o departamentos	Anexo 9, Doc 9303 y textos de orientación conexos, como las directrices sobre API	Secretaría, TAG/TRIP y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, p.ej.: IATA, OMA, etc.	En curso	Normas 9.5, 9.6 & 9.8; Auditada

APÉNDICE C

PROYECTO DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA

A39-38 A40-XX: Plan de ejecución regional integral para la seguridad de la aviación y la facilitación en África

Considerando que es esencial que se redoblen los esfuerzos coordinados bajo el liderazgo de la OACI para paliar las deficiencias graves de seguridad de la aviación y facilitación en la Región África-Océano Índico que vayan en detrimento del funcionamiento y el desarrollo ulterior de la aviación civil internacional;

Considerando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la resolución 2396 (2017), acogiendo con beneplácito la decisión de la OACI de establecer una norma en virtud del Anexo 9 — *Facilitación*, relativa al uso de sistemas de información anticipada sobre los pasajeros (API) por sus Estados miembros, y reconociendo que muchos Estados miembros de la OACI aún no han aplicado esa norma, decidió, en el párrafo 11, que, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2178 (2014) y la norma de la OACI, sus Estados miembros deben establecer sistemas API y exigir a las líneas aéreas que operan en sus territorios que proporcionen API a las autoridades nacionales competentes.

Considerando que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, también en la Resolución 2396 (2017), en el párrafo 12 decidió que los Estados miembros, de conformidad con las normas y métodos recomendados de la OACI, deben desarrollar la capacidad de reunir, procesar y analizar los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) y garantizar que todas sus autoridades nacionales competentes utilicen y compartan esos datos, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, con el fin de prevenir, detectar e investigar los delitos de terrorismo y los viajes conexos, y exhortó además a los Estados miembros, las Naciones Unidas y otras entidades internacionales, regionales y subregionales a que proporcionen asistencia técnica, recursos y asistencia en la obtención de la capacidad a los Estados miembros a fin de aplicar esas capacidades y, según proceda, alienta a los Estados miembros a que compartan los datos PNR con los Estados miembros pertinentes o interesados para detectar combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus países de origen o de nacionalidad o que viajan o se trasladan a un tercer país, con especial atención a todas las personas designadas por el Comité, establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011), y 2253 (2015), e instó asimismo a la OACI a que colabore con sus Estados miembros con miras a establecer una norma para la recopilación, el uso, el procesamiento y la protección de los datos PNR;

Observando que el Consejo de la OACI ha adoptado medidas para abordar las cuestiones de seguridad de la aviación y facilitación mediante la elaboración de un Plan de ejecución regional integral para la seguridad de la aviación y la facilitación en África (el Plan AFI SECFAL) como programa de la Organización;

Observando que se han hecho esfuerzos considerables para reafirmar el compromiso político en África, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana (CAU) y la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC), y que en la Conferencia Ministerial sobre la Seguridad de la Aviación y la Facilitación en África, celebrada en abril de 2016 en Windhoek (Namibia), se aprobaron la Declaración de Windhoek y sus objetivos concretos, que se someterán al fueron respaldados de por la Asamblea Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (UA) el 1 de julio de 2017 en Addis Ababa, Etiopía;

Reconociendo que muchos Estados contratantes de la Región África-Océano Índico tal vez no cuenten con recursos técnicos o financieros suficientes para cumplir con los requisitos del Convenio de Chicago y sus anexos y, por tanto, dependen de la OACI, los asociados en el desarrollo, el sector y otros interesados directos para obtener conocimientos especializados y asistencia;

Reconociendo la necesidad de coordinar, en el marco de la OACI, las actividades de los interesados directos que prestan asistencia a los Estados de la Región África-Océano Índico;

Reconociendo que la OACI tal vez necesite recursos adicionales para desempeñar su función de coordinación satisfactoriamente; y

Considerando la voluntad de la comunidad internacional de ayudar a la Región África-Océano Índico a comprometerse lo antes posible con el Plan AFI SECFAL de forma concreta y sustancial;

La Asamblea:

1. *insta* a los Estados miembros de la Región África-Océano Índico a comprometerse a cumplir las metas y objetivos del Plan AFI SECFAL;
 2. *Insta* a los Estados miembros a que exhorten a los explotadores de aeronaves que presten servicios de transporte aéreo internacional a participar en los sistemas de intercambio electrónico de datos proporcionando información anticipada sobre los pasajeros a fin de alcanzar niveles óptimos de eficiencia en el despacho del tráfico de pasajeros en las terminales internacionales;
 3. *Pide* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho, que desarrollen la capacidad de recopilar, procesar y analizar los datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR) y que se aseguren de que sus autoridades nacionales competentes utilicen y compartan esos datos, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, con el fin de prevenir, detectar e investigar los delitos de terrorismo y los viajes conexos;
 24. *alienta* a los Estados miembros de la Región África-Océano Índico a que refuercen la cooperación en la región con el fin de optimizar el uso e intercambio de los recursos disponibles mediante proyectos regionales y subregionales y los planes de expertos en colaboración (CES) de la región AFI en todos los aspectos relacionados con la vigilancia de la seguridad de la aviación y la facilitación;
 35. *alienta* a todos los Estados miembros, organizaciones de las Naciones Unidas (especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad), el sector de la aviación y los donantes de fondos y de otra índole a que apoyen el Plan AFI SECFAL y colaboren con la OACI con miras a su ejecución;
 46. *encarga* al Consejo que garantice una función de liderazgo decidida de la OACI en la coordinación de actividades, iniciativas y estrategias de ejecución encaminadas específicamente al cumplimiento de las metas y objetivos del Plan, con el fin de lograr una mejora duradera de la seguridad de la aviación y la facilitación en la Región África-Océano Índico y asignar los recursos en el marco del presupuesto regular al Plan y a las Oficinas regionales correspondientes ~~los recursos~~ que a tal efecto se requieran;
 57. *encarga* al Consejo que ejecute el Plan AFI SECFAL de acuerdo con los principios del plan de actividades, las prácticas de gestión de programas y los recursos disponibles; y
 68. *encarga* al Consejo que vigile y mida el nivel de ejecución en la Región África-Océano Índico durante el trienio y que informe de los avances logrados en el próximo período de sesiones de la Asamblea.
-

APÉNDICE D

Resultados concretos esperados del Plan AFI SECFAL desde la 39ª Asamblea

- a) se implantó la fase de corto plazo del programa de trabajo del Plan (2015-2017), incluido el logro de la mayoría de las metas. Se ha mantenido una mejora sostenida del nivel de implementación efectiva (EI) de los elementos críticos de los sistemas de vigilancia de la seguridad de la aviación;
- b) el compromiso político con respecto a la implantación del Plan se reforzó con el respaldo dado a la Declaración Ministerial de Windhoek y sus 15 objetivos por la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana (AU) el 1 de julio de 2017;
- c) continúa la intensificación de la vigilancia de la implantación del Plan AFI SECFAL mediante el establecimiento de prioridades por los Directores Generales de Aviación Civil de África;
- d) la estrategia de movilización de recursos, aumentada mediante la campaña iniciada en 2017 por la Secretaría y el Consejo de la OACI, generó contribuciones voluntarias financieras o en especie y llevó al establecimiento del Fondo AFI SECFAL;
- e) los proyectos del Plan AFI SECFAL se han formulado e implantado con recursos del Fondo AFI SECFAL, incluida la Instrucción en facilitación y control de la autenticidad y validez de los documentos de viaje en las fronteras – Nivel 1;
- f) se realizaron varios seminarios prácticos en la región como parte del trabajo para incrementar la conciencia y sensibilización con respecto a la seguridad de la aviación, dirigidos a expertos en seguridad de la aviación y facilitación de la aviación y a administradores de nivel superior y de nivel intermedio;
- g) La adopción de la Hoja de ruta sobre seguridad de la aviación en África y el Oriente Medio durante la Reunión ministerial sobre el Plan global para la seguridad de la aviación (GASeP) patrocinada por la República árabe de Egipto, celebrada en Sharm El Sheikh, Egipto, agosto de 2017, incrementó la cooperación interregional para mejorar la seguridad de la aviación;
- h) se incrementaron los recursos de personal mediante la contratación de dos profesionales especialistas en seguridad de la aviación y facilitación en las oficinas regionales de África oriental y meridional (ESAF) y África occidental y central (WACAF) con el presupuesto regular para dar apoyo al Plan;
- i) el Plan AFI SECFAL, en colaboración con la Dirección de asuntos jurídicos y relaciones exteriores (LEB), convocó a un seminario jurídico en Nairobi a fin de promover la ratificación por los Estados de la Región AFI de instrumentos internacionales clave de seguridad de la aviación y derecho aeronáutico;
- j) se celebraron 8 reuniones del Comité de dirección del Plan AFI SECFAL en las que se tomaron decisiones y se formularon recomendaciones para dar orientación acerca de la implantación efectiva del Plan;
- k) los expertos del Grupo regional de seguridad de la aviación y facilitación en África (RASFALG-AFI) siguen implementando programas anuales centrados en brindar asistencia a los Estados con dificultades particulares para implantar las actividades del Plan AFI SECFAL;
- l) se consolidaron todos los datos relacionados con todos los proyectos y programas relacionados con la seguridad de la aviación y facilitación en la Región AFI a fin de apoyar la armonización de los programas de asistencia de las partes interesadas de la aviación y eliminar la duplicación de actividades para evitar desperdiciar los recursos limitados;
- m) se desarrolló una base de datos integral de expertos cualificados en seguridad de la aviación y facilitación y de instalaciones disponibles en la Región AFI para informar a los Planes de expertos en colaboración (CES) que actuarán como vehículo para la entrega de proyectos de asistencia, empleando a expertos en colaboración locales con la CAFAC, para facilitar el intercambio de información, la consolidación y utilización óptima de los recursos e instalaciones;

- n) se realizan permanentemente esfuerzos concertados de prestación de asistencia de la OACI a los estados a fin de resolver las preocupaciones significativas de seguridad de la aviación (SSEC) y evitar que se repitan más SSEC en la Región AFI;
- o) el Plan Brinda apoyo a los Estados para implantar las resoluciones de la 39ª Asamblea de la OACI relacionadas con la seguridad de la aviación y la facilitación, las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 2178 (2014) y 2309 (2016), mediante la realización de seminarios prácticos en coordinación con asociados tales como la IATA, la DECT de la ONU, el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo (EEELT) y el Comité de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (CNUCT), para concientizar sobre las amenazas y contramedidas relativas a los combatientes terroristas extranjeros, los blancos fáciles, y la seguridad de la parte pública;
- p) el programa de trabajo del Plan AFI SECFAL, los objetivos de la Declaración de Windhoek y las hojas de ruta de África y el Oriente Medio para la seguridad de la aviación se alinearon con el GASeP;
- q) con base en los resultados y los informes de las misiones realizadas en los Estados en el marco del Enfoque de observación continua - Programa universal de auditoría de la seguridad de la aviación (USAP-CMA), se realizó un análisis integral para establecer las áreas comunes de deficiencias, necesidades y las medidas correctivas propuestas con el fin de solucionar las dificultades de implantación de manera sostenible;
- r) la consolidación del apoyo para el Plan se realiza con socios como la Comisión Africana de Aviación civil (CAFAC), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) el Programa de excelencia aeroportuaria en materia de seguridad de la aviación (APEX), la Unión Europea y la Conferencia Europea de Aviación Civil a través de su proyecto CASE en África, las Naciones Unidas mediante sus programas de lucha contra el terrorismo y la INTERPOL; y
- s) los Estados han recibido asistencia, apoyo y orientación para elaborar, enmendar y promulgar reglamentación en materia de seguridad de la aviación civil, programas nacionales de seguridad de la aviación civil, programas nacionales de instrucción en seguridad de la aviación, programas nacionales de control de calidad de la seguridad de la aviación civil, sistemas de certificación de la seguridad de la aviación, programas nacionales de facilitación del transporte aéreo, programas de seguridad aeroportuaria y programas de facilitación aeroportuaria.